



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 691 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 27 DIC 2018

VISTOS:

El Oficio N° 242-2018-MDV/A, de fecha 25 de Octubre de 2018, el Informe N° 0143-2018-GRA-GRRNGMA-SGRNGMA/OHH del 12 de noviembre de 2018; Oficio N° 434-2018-GRA/GG-GRRNGMA del 13 de noviembre de 2018, Opinión Legal N° 041-2018-GRA/GG-ORAJ-LYTH y el Decreto N° 1096 GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias), en su Artículo 4° al establecer la finalidad de los Gobiernos Regionales dispone que es fundamental fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Igualmente, en su Artículo 6° la precitada Ley dice que, "el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° al establecer las atribuciones del Gobernador Regional, le faculta las siguientes disposiciones : k) Celebrar y suscribir, en



representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO – VILCASHUAMÁN**;

Que, en ese contexto, el 24 de Diciembre del 2010, se ha emitido el Decreto Supremo N° 023-2010-MINAM, normatividad legal con el que se ha aprobado el establecimiento del “**Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayoc**”, con el objetivo de conservar una muestra representativa del bosque de *Puya Raimondi* Harms, cuya Área de Conservación se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Vischongo, Provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Vischongo con fecha 10 de Octubre 2018, cuyo documento consta de diez (10) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO - VILCASHUAMÁN.

Conste por el presente documento, el convenio interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, que celebran por una parte el Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante **GORE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, debidamente representado por su Presidente Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, con domicilio legal en Jirón Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Vischongo, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20185269052, debidamente representada por su Alcalde, señor **MAXIMILIANO PABLO CORDOVA QUISPE**, identificado con DNI N° 28271278, con domicilio legal en la plaza principal de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

EL GORE AYACUCHO, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales del desarrollo.

Que, la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional en forma transparente, efectiva y descentralizada, con lineamientos de política efectiva para planificar y promover el desarrollo integral sostenible; priorizando la integración vial y la reactivación del aparato productivo, orientada a mejorar la calidad de vida de la población.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene por finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- La Constitución Política de 1993, Artículo 68. Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27783, Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27967, Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales.
- Decreto Legislativo N° 1079, Ley que establece medidas que garantice el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 023-2010-MINAM Decreto Supremo que establece el Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc.
- Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP, Que aprueba las disposiciones complementarias que regulan el procedimiento y funcionamiento de los comités de



Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre las partes, que les permita aunar esfuerzos y recursos disponibles para implementar los objetivos estratégicos del Plan Maestro del ACR - Titankayocc. Todo esto en el marco de cumplir objetivos comunes estratégicos en beneficio de la población.

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE COOPERACIÓN.

Para contribuir con el objeto del presente convenio el **GORE AYACUCHO** ha establecido una meta presupuestal N° 185 denominado "*Fomento de la Calidad Ambiental y Uso Sostenible de Recursos Naturales*", mediante el cual se ha contratado a un Responsable del ACR Titankayocc, quien estará a cargo de las funciones establecidas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - GRRNGMA y el marco normativo relacionado a las Áreas Naturales Protegidas quien prestará sus servicios en el distrito de Vischongo.

Así mismo este responsable del ACR, brindará asistencia técnica en actividades económicas a las comunidades campesinas involucradas (Vischongo, Qoccha, Ccachubamba), tales como crianza de animales menores, apicultura, biohuertos, entre otros, vinculados al aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque de conservación regional, por otro lado se fortalecerá las competencias ambientales de la oficina encargada del tema ambiental de la municipalidad distrital en las siguientes líneas de acción:

- Instrumentos de gestión ambiental.
- Asistencia técnica en gestión de residuos sólidos.
- Asistencia técnica en educación ambiental.
- Asistencia técnica en planes de manejo de residuos sólidos.
- Asistencia técnica a población estudiantil del distrito en proyectos de investigación, relacionados a los recursos naturales, conformación de voluntariados entre otros.

LA MUNICIPALIDAD asignará un espacio físico para el funcionamiento de la oficina del ACR - Titankayocc y será la que realice las convocatorias cuando éstas sean requeridas, en el marco del cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.


EL GORE AYACUCHO.

- a) Facilitar material técnico y personal especializado para fortalecer las capacidades y competencias de funcionarios y personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** en temas ambientales.
- b) Contratar al responsable del ACR Titankayocc, para contribuir al logro del objeto y del contenido del convenio.
- c) Asumir el pago de los servicios de luz, agua, e internet de la oficina que sea asignada por **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) Realizar algunas mejoras necesarias (si fuera el caso), al espacio físico asignado para el funcionamiento de la Oficina del ACR - Titankayocc.
- e) Aportar los elementos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto y los compromisos que resulten del presente convenio.
- f) Establecer los procedimientos necesarios que permitan el seguimiento y evaluación del presente convenio, a través de sus órganos competentes.
- g) crear portal electrónico de la Municipalidad a su costo del proyecto


LA MUNICIPALIDAD:



- a) Otorgar las facilidades de uso físico de un ambiente, con seguridad, para la prestación de los servicios por parte del responsable del ACR Titankayocc.
- b) Contribuirá con la seguridad del local asignado para la oficina responsable del ACR - Titankayocc.
- c) Difundir en el portal electrónico de la Municipalidad las acciones que se realicen en el marco del presente convenio.
- d) Aportar los elementos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto y los compromisos que resulten del presente convenio.
- e) Establecer los procedimientos necesarios que permitan el seguimiento y evaluación del presente convenio, a través de sus órganos competentes.
- f) La Municipalidad, apoyará las actividades programadas a través de la convocatoria a los diferentes actores locales vinculados al tema.
- g) Asignará puntos estratégicos para la colocación de información referente al bosque de Puya - Titankayocc, tales como banners, letreros, avisos.
- h) Apoyará con el uso del auditorio las veces que sean necesarias.
- i) Será parte del Comité de Gestión del ACR - Titankayocc.




1. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.



El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado, modificando o ampliado mediante adenda por común acuerdo de las partes a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, su intención de dar por terminado el convenio.

2. CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA EVALUACIÓN.



A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio, EL GORE AYACUCHO en coordinación con la Municipalidad, realizarán una evaluación trimestral de la ejecución del convenio a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.

3. CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.

Las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio las que serán aprobadas con las mismas formalidades que este convenio marco.



4. CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN.

Son causales de resolución del presente convenio:

- El mutuo acuerdo.
- El mandato legal expreso.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio imputable a cualquiera de las partes.
- El caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
- Resultados no satisfactorios de la evaluación de cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- Por decisión de cualquiera de las partes, quienes podrán resolver el presente compromiso en forma automática mediante comunicación notarial, con 10 días calendario de antelación a la fecha efectiva de su resolución.

5. CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo entre las partes sobre la base las reglas de la buena fe y común



intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

6. DISPOSICIONES FINALES.

Las partes en forma conjunta revisarán periódicamente los alcances y compromisos del presente Convenio y de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes.

Ambas partes nos ratificamos en el contenido del presente CONVENIO, aceptando todas y cada una de las cláusulas en todos sus extremos, por ser la expresión de nuestra voluntad, firmando en señal de conformidad por triplicado, en Ayacucho a los 10 días del mes de octubre del año 2018.

POR EL GORE AYACUCHO.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR**

POR LA MUNICIPALIDAD.

**Ing. Maximiliano P. Cordova Quispe
ALCALDE**



Handwritten signature of the Mayor